

Aguadas, julio 09 de 2019

ERAN 132/2019

Señores:

**TERRITORIAL OCCIDENTE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

Medellin Antioquia

Referencia: Respuesta Denuncia Anónima - Radicado Superservicios Nro. 20195000003652 -

Respetados Señores:

Informados por la Territorial Occidente de la denuncia anónima de la referencia, me permito darle trámite de respuesta dentro de los términos y bajo los siguientes argumentos:

Denuncia: *"Mi denuncia es para la Empresa Regional de Aseo del Norte, el Señor Gerente Julio Montoya cobra el Aseo Comercial de acuerdo a la amistad que tiene con el usuario, yo considero que todos debemos pagar lo mismo de acuerdo a las políticas establecidas por la entidad, pero le cobra a los amigos como si fuera residencial y a otros los exime del aumento establecido por la crc, lo hago anónimo porque es una persona poco seria y todo lo vuelve personal aunque no me extraña porque el siempre administro un bar y se hizo a amistades poco confiables"*.

Respuesta:

Revisada la denuncia anónima, se identifica que la misma no presenta un argumento válido sobre alguna inconsistencia o anomalía expresa presentada en el cobro del servicio público de aseo prestado por la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P, con algún usuario en específico; no obstante lo anterior, a continuación se informa el proceso de cobro del servicio de aseo, dejando claridad sobre los siguientes aspectos:

1. La Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P, es un prestador del servicio público de aseo en área urbana del Municipio de Aguadas y el Corregimiento de Arma.
2. Los usuarios con uso comercial pagan tarifa como tal, más la respectiva contribución de ley, para este caso del 50% de la tarifa, sin embargo los usuarios que presentan la condición de tener un local con 20 M² o menos, se les cobra la tarifa asociada al estrato residencial más alto, para este

caso el estrato cuatro, conforme lo dispuesto en la normatividad vigente para el servicio de aseo.

3. La Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P, NO realiza ninguna discriminación en el cobro de tarifas para usuarios del mismo estrato y uso y las mismas están determinadas por las formulas tarifarias dispuestas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.
4. Las tarifas del servicio público de aseo cobradas en el Municipio de Aguadas (Caldas), son consecuentes con la estructura de costos que tiene la empresa desde el año 2007, por tanto, son actualizadas cada vez que los índices de actualización de la CRA lo ordenan y en tal sentido, no existe, ni se realiza ningún incremento de manera arbitraria de la tarifa del servicio de aseo para ningún usuario en especial.

Con lo anterior, se considera surtido el trámite de respuesta a la denuncia anónima recibida a través de la Territorial Occidente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Al referirse a una denuncia anónima sin dirección de notificación del denunciante, se hará publicación de la respuesta en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Página WEB de la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P.

Cordialmente,


JULIO CÉSAR MONTOYA GÓMEZ
Gerente